

BASES SELECCIÓN TÉCNICO/A JURÍDICO PARA LA FUNDACIÓN CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA.-

La FUNDACIÓN CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA, mediante las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la selección de Técnico/a Jurídico expone:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes bases es la selección del puesto de TÉCNICO/A JURÍDICO cuyas funciones consistirán con carácter general en:

1. Asesoramiento jurídico general y de gestión,
2. Resolución de consultas,
3. Realización de informes y dictámenes,
4. Asistencia jurídica a los órganos de la Fundación Canaria de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria,
5. Tramitación, gestión y cumplimiento de la transparencia de la institución de acuerdo con la normativa, y
6. Revisión y/o redacción de la documentación generada en los expedientes de contratación: informes de necesidad, acuerdos de inicio, actas de valoración, otros acuerdos del órgano de contratación, resoluciones de adjudicación, notificaciones, y contratos.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

La persona designada para el puesto que se convoca, prestará sus servicios como TÉCNICO/A JURÍDICO, con un contrato de duración determinada por acumulación de tareas prevista en la letra b) del artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores. La jornada de trabajo será a tiempo completa, de 37,50 horas semanales, prestadas de lunes a viernes con los descansos establecidos legalmente.

El/la trabajador/a percibirá una retribución total de 23.200 euros brutos anuales que se distribuyen en salario base y complementos. La duración de las vacaciones anuales será de 30 días naturales. Se establece un período de prueba de 6 meses.

El técnico/a jurídico tendrá dedicación exclusiva a su función, que será incompatible con el ejercicio de cualquier profesión retribuida, sea con carácter libre o mediante el desempeño de cualquier puesto o cargo de la Administración Pública o al servicio de entidades privadas o particulares.

3.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario que los aspirantes reúnan las siguientes condiciones:

3.1.- Nacionalidad.-

- a) Poseer nacionalidad española o de cualquier otro país miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (RD 240/2007).
- b) Ser extranjero/a no comunitario/a que resida legalmente en España conforme con las normas legales vigentes. (Deberá acreditarse la aplicación del régimen especial del RD 240/2007 por poseer tarjeta de residencia de familiar ciudadano/a de la UE o residencia legal en España en los demás supuestos).
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles o de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes, y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

3.2.- Edad.-

Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3.- Estudios.-

- Licenciatura o Grado en Derecho.
- Formación acreditada en contratación pública

En caso de que las titulaciones presentadas sean extranjeras, deberán estar debidamente homologadas.

3.4.- Experiencia.-

Seis meses en la gestión de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en una entidad del sector público.

3.5.- Tener dominio del castellano.

3.6.- Habilitación.-

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinario o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

4.- SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de solicitudes será de siete días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en los distintos medios. La publicación del anuncio de la convocatoria se realizará en el BOP, en el tablón de la sede electrónica de la fundación, <https://teatrocuyas.sedelectronica.es>, y en la web de la empresa de servicios de recursos humanos externos: DreamTeam. Deberán acreditar los/las aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas a la fecha del plazo señalado, adjuntando los documentos justificativos de los méritos que aleguen. Ello deberá comunicarse mediante correo electrónico enviado a la siguiente dirección: info@teatrocuyas.com, o en papel por registro de entrada en Calle Viera y Clavijo s/n, 35002 Las Palmas de Gran Canaria con la referencia TJ TEATRO CUYÁS.

Las solicitudes de participación deberán formularse y firmarse con el modelo que figura en el Anexo I de las presentes bases.

Documentación a presentar:

- a) Fotocopia o escaneo del D.N.I., Pasaporte o NIE.
- b) Acreditar la trayectoria formativa y profesional mediante la presentación de un Currículo Vitae detallado en castellano, haciendo constar en éste cuantos méritos estimen oportunos con una extensión máxima de 4 (cuatro) hojas A4 a una sola cara y doble espacio y, en particular, el título o títulos académicos que posean y los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad, con especial referencia a aquéllos de análogas o similares características a la plaza objeto de la convocatoria.
- c) Fotocopia de los estudios de carácter valorable.
- d) En relación a la experiencia laboral y/o profesional, es imprescindible aportar fotocopias de al menos uno de los siguientes:

- Contratos de trabajo y/o de servicios que acrediten la categoría profesional desempeñada.
- Certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia.

Para su toma en consideración, la formación alegada deberá ser acreditada mediante fotocopia compulsada. La compulsada de los documentos relativos a la experiencia laboral y/o profesional se realizará en el SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

La empresa de selección valorará únicamente los méritos alegados en el Currículo Vitae cuando estén acompañados de copia compulsada de los documentos acreditativos de la formación y/o experiencia profesional.

Para acreditar la experiencia profesional por cuenta ajena deberá presentarse certificado de vida laboral actualizada, emitido por la Seguridad Social, acompañado de los correspondientes contratos laborales.

5.- ENVÍO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes conforme al impreso Anexo I, y la documentación solicitada para participar en este proceso selectivo, se presentarán a través del correo electrónico: info@teatrocuyas.com, o en papel por registro de entrada en Calle Viera y Clavijo s/n, 35002 Las Palmas de Gran Canaria en horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes, o por correo ordinario a la dirección Calle Viera y Clavijo s/n, 35002 Las Palmas de Gran Canaria con la referencia TJ TEATRO CUYÁS.

El plazo de presentación de la documentación solicitada será de 7 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de la sede electrónica de la fundación. Por lo tanto, será desde el 11 de septiembre de 2019 hasta el 19 de septiembre de 2019.

Para ser admitidos será necesario que los aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida debidamente compulsada o cotejada.

6.- ÓRGANO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

El proceso de selección, con el objetivo de cumplir con el principio de imparcialidad y profesionalidad del órgano, será realizado en una primera fase por la consultora DreamTeam.

Tras esta primera fase, los candidatos serán valorados por personal de la Fundación.

6.1. Composición del órgano de selección de la Fundación.

El órgano de selección de la Fundación designará a los asesores externos que estimen convenientes a fin de proceder a la evaluación de méritos, y las entrevistas finales. Se nombra como presidente del órgano al gerente; que ha sido designado como tal, a través de un a convocatoria pública, y tras un concurso de méritos y entrevista personal; y que en ningún caso el nombramiento obedece a una “elección o designación política”, de la FUNDACIÓN CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA, como responsable de la secretaría actuará la jefa de administración, y, de acuerdo al convenio laboral actual, CAPÍTULO III: DERECHO DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN, Artículo 4. Participación: El Comité de Empresa participará en todos los procesos de selección de personal, y se integrará como miembros en los tribunales correspondientes.

6.2. Actuación.

El órgano de selección de la Fundación queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las presentes pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases.

6.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del órgano de selección de la Fundación deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes a su vez podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (BOP 2 de octubre). Esto resulta de igual aplicación, por extensión, al personal de la empresa externa de contratación que participe en la primera fase de la convocatoria, debiendo abstenerse si concurrieren alguna de las causas previstas para ello. De esta forma, se garantiza el principio de objetividad en todo el procedimiento.

7.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será mediante concurso de méritos, pruebas psicotécnicas, video entrevista, y entrevista personal en la fundación. Concretamente, la estructura a seguir será la siguiente:

La búsqueda preliminar se efectúa mediante la publicación de la oferta de empleo en el BOP, en el perfil del contratante y en la página web de la empresa externa. Tras concluir el reclutamiento, se analiza la documentación aportada de cara a comprobar los requisitos mínimos y a valorar los requisitos deseables (consultar bases).

Seguidamente, se inicia la selección, que consta de 3 fases:

1. Valoración de méritos.
2. Pruebas de potencial humano. Video entrevista pregrabada y pruebas psicotécnicas, en concreto:
 - a. Test de Personalidad (CTPI)
 - b. Test de Razonamiento (CI)

3. Entrevistas con el órgano de selección. Los/las candidatos/as finales acuden a una entrevista presencial donde se amplía la información con el objetivo de elegir el/la candidato/a idóneo/a para el puesto. En las entrevistas personales en la fundación se realizarán una serie de cuestiones objetivas relacionadas con el puesto a desempeñar.

Todos los comunicados oficiales relacionados con las presentes bases se detallarán en la sede electrónica de la FUNDACIÓN, y en la web de la consultora DreamTeam.

En ningún caso se podrá recibir nueva documentación a la enviada durante el plazo de presentación de instancias.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias, se publicará en el perfil del contratante de LA FUNDACIÓN la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de sus iniciales, señalándose un plazo de tres días naturales para la subsanación de errores.

A los tres días hábiles siguientes a este último plazo, se publicará en el perfil del contratante de LA FUNDACIÓN la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de sus iniciales.

Primera fase: valoración de méritos. Hasta 5 puntos.

El órgano de selección realizará la valoración de los/las candidatos/as relacionada con la plaza objeto de la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

1. Formación acreditada y específica en contratación pública. Se valorará con 2 puntos las candidaturas que aporten titulaciones de Máster en esta materia. En caso de aportar cursos de duración superior a 20 horas, se otorgará 0.1 puntos por cada 20 horas de formación relacionada directamente con el objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 0,5 puntos siempre que hayan sido realizados después del 9 de marzo de 2018.

No se valorarán cursos o fracciones inferiores a 20 horas. Se deberá aportar certificado o diploma del curso.

2. Por disponer de certificado de estudios de inglés nivel B1 o superior, 1 punto. Se puntuará con 0.5 los certificados acreditativos de niveles inferiores.
3. Se valorarán hasta 2 puntos, las candidaturas que acrediten tener un mínimo de seis meses de experiencia profesional en la gestión de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en una entidad del sector público. De esta forma, los candidatos que presenten la experiencia mínima exigida (6 meses) obtendrán una puntuación de 0,5, de forma que se irá incrementando en 0,25 por cada mes de experiencia superior a los 6 meses hasta llegar a 1 año. Así, las candidaturas que presenten una experiencia de 1 año o superior, obtendrán un máximo de 2 puntos.

No se valorarán las candidaturas que aporten una experiencia profesional inferior a 6 meses.

La valoración de estos méritos será realizada por la empresa de selección externa a partir de la documentación aportada por el candidato o la candidata junto con la solicitud. Esta empresa, garantizará y cumplirá los principios regulados en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), teniendo en todo momento una intervención en el procedimiento supervisada por el Gerente de la Fundación.

La baremación de los méritos alegados se hará con referencia a la fecha del cierre del plazo de dicha presentación de instancias.

Segunda fase: pruebas psicotécnicas y video entrevista. Máximo 1 punto.

De manera virtual, en la fecha y hora que se determine, se realizarán las pruebas de razonamiento y psicotécnicas, así como video entrevistas pregrabadas, a las 10 personas que hayan obtenido la mayor puntuación en la fase de méritos.

Estas video entrevistas consistirán en 5 preguntas cuyo objetivo principal consiste en que el candidato exponga de forma breve su experiencia personal y laboral en puestos de trabajos anteriores y similares al que están postulando. Además, una de ellas se realizará en inglés para conocer así el manejo de este idioma por parte del candidato siguiendo la misma línea que las anteriores, esto es, no requiere un vocabulario técnico relacionado con el puesto de trabajo si no, una exposición de forma general de algún aspecto personal que considere la consultora externa (en este caso DreamTeam).

De esta forma, podremos tratar y conocer de una manera más cercana a cada uno de los candidatos.

Tercera fase: Entrevistas con el órgano de selección. Máximo 4 puntos.

En las oficinas de LA FUNDACIÓN, en la fecha y hora que se determine, se realizarán las entrevistas a las 3 personas que hayan obtenido la mayor puntuación acumulada en las fases previas.

Esta entrevista personal servirá para establecer con mayor claridad las diferencias entre los candidatos, evaluando la mayor adecuación del candidato al puesto seleccionado. Esta se desarrollará comenzando por la muestra del recorrido laboral de cada uno de los candidatos finalmente admitidos, sin que este aspecto sea valorable.

A continuación, se iniciará una relación de entre 5 y 8 preguntas relativas a las materias sobre el desempeño de las funciones del puesto, y que se exigen como requisito previo para postular en esta candidatura. Esto es, preguntas relacionadas con el ámbito de la contratación pública. De esta forma, se garantiza una mayor objetividad y transparencia en cuanto al grado de valoración de cada uno de los participantes. Asimismo, la entrevista será grabada.

Una vez concluidas las entrevistas, el órgano de selección procederá en ese mismo momento y delante de todos sus miembros a consolidar la puntuación emitida por cada

uno de sus miembros a cada aspirante entrevistado, siendo la puntuación final de la entrevista la resultante de la media de las puntuaciones de cada miembro.

El órgano de selección en su constitución y actuación observará durante todo el proceso selectivo su imparcialidad, así como los principios de igualdad, mérito, capacidad y no discriminación.

Una vez finalizado el proceso de selección el gerente de la Fundación concertará y formalizará el contrato del candidato seleccionado de acuerdo con la legislación vigente.

8.- ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES PARA LA FASE DE ENTREVISTA PERSONAL.

Las actuaciones de los aspirantes, el día que sea establecido para ello, se iniciará por orden alfabético, continuando por las siguientes del abecedario.

9.- DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA.

El órgano de selección declarará desierta la convocatoria si:

- En el plazo previsto para la presentación de candidaturas no se presenta ningún aspirante.
- Ningún aspirante reúne los requisitos exigidos en el apartado 3 de las presentes bases.
- Ningún aspirante supera la puntuación mínima de 2.5 sobre 5 en la fase de concurso de méritos.
- Ningún aspirante supera la puntuación de 2 sobre 4 en la entrevista con el órgano de selección.

10.- DEDICACIÓN.

El Técnico/a Jurídico tendrá dedicación exclusiva en su función, que será incompatible con el ejercicio de cualquier profesión retribuida, sea con carácter libre o mediante el desempeño de cualquier puesto o cargo de la Administración Pública o al servicio de entidades privadas o particulares.

11.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las personas implicadas en el proceso de selección garantizarán la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de los aspirantes, haciéndose público exclusivamente el nombre de la persona que resulte designada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos personales facilitados a través de participación de la presente convocatoria serán incorporados a un fichero automatizado cuya titularidad es de la Fundación Canaria de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria y cuya finalidad es la selección de personal. De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y ss. de la citada Ley Orgánica, se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a LA FUNDACIÓN, C/ Viera y Clavijo s/n, 35002, Las Palmas de Gran Canaria.

Responsable del tratamiento:

- FUNDACIÓN CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA (Teatro Cuyás).
- CIF G-76065622
- Domicilio social: Las Palmas de Gran Canaria, C/ Viera y Clavijo s/n, 35002.
- Correo-e: info@teatrocuyas.com

- Web: www.teatrocuyas.com
- Finalidad del tratamiento: los datos serán utilizados para la gestión del registro y solicitudes de los usuarios.
- Legitimación: Ejecución del contrato y consentimiento del interesado.
- Conservación de los datos: durante la tramitación de la solicitud y durante los plazos de prescripción legal.
- Destinatarios: No se realizarán cesiones salvo que sea necesario para la tramitación de la solicitud y de los organismos obligados por la ley.
- Información adicional: puedes consultar la información adicional de protección de datos en www.teatrocuyas.com.

12. ANEXO I.

MODELO DE SOLICITUD:

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO/A JURÍDICO EN LA FUNDACIÓN CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA

DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
DNI	Fecha de nacimiento	Nacionalidad
e-mail	Teléfono	
Domicilio (Calle y número)		C. Postal
Localidad		Provincia

EXPONE:

Que habiendo sido publicada la convocatoria para la provisión del puesto de TÉCNICO/A JURÍDICO de la, FUNDACIÓN CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA el abajo firmante declara que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente instancia, así como el currículum vitae que se adjunta a la presente solicitud.
- Reúne las condiciones exigidas señaladas en la presente convocatoria.
- No ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Presta su consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación en el presente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en tablones de anuncio, sede electrónica y, en general, cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

SOLICITA ser admitido al procedimiento para proveer dicho puesto.

En _____, _____ de _____ 2019

FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE